REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 054 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 ENE 2022

VISTO: El Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI de 12 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30204, *Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, es aprobada la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*", publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de junio de 2018, la misma que señala lo siguiente: ***"6.6.1 Grupo de Trabajo- Autoridad Saliente*** *(...)* ***El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General*** *o Gerente Municipal o quienes hagan sus veces, quién es designado formalmente por la autoridad saliente (...)* ***7.1.1 Etapa de Acciones Preparatorias*** *(...)* ***A. Conformación de Grupo de Trabajo****.-La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente.* ***B. Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo****. - El responsable del Grupo de Trabajo realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación. (...)"*;

Que, bajo ese contexto normativo con Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI de 12 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República comunica a esta Gobernación Regional la obligación de la autoridad saliente de conformar y designar al responsable del grupo de trabajo al proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa para lo cual solicita se le remita una copia en archivo PDF de la conformación y del acta de instalación del Grupo de Trabajo al correo electrónico informe.RCT.TG@contraloria.gob.pe, para el acompañamiento del presente proceso;

Que, teniendo en cuenta la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*", a efectos de regular y garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, *Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*, corresponde a esta Gobernación Regional conformar el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 054 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 ENE 2022

el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; Ley N° 30204, *Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;* Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura, el mismo que estará integrado por:

- Gerencia General Regional. como responsable del Grupo de Trabajo.
- Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal.
- Oficina Regional de Administración.
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Procuraduría Pública Regional.
- Proyecto Especial Chira Piura.
- Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura.
- Archivo Regional.
- Gerencia Sub Regional de Morropón – Huancabamba.
- Gerencia Sub Regional Luciano castillo Colonna

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia General Regional como responsable del Grupo de Trabajo, realice la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 054 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 ENE 2022

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios mencionados en el artículo primero; y, a los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura que correspondan para su cumplimiento. Asimismo, remitir una copia de la presente resolución y del acta de instalación del Grupo de Trabajo en archivo PDF a la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República al correo electrónico informe.RCT.TG@contraloria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA GENERAL REGIONAL-GR PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA V° B° REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARÍA GENERAL